



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|---|
| Auto In. | No. 21 |
| Radicado | No. 18-205-40-89-001-2023-00108-00 |
| Proceso | Ejecutivo de mínima cuantía |
| Demandado | I.E ANGEL CUNIBERTY, ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DEL CAQUETA. |
| Demandante | ESERCU SA ESP |
| Decisión | Acepta renuncia |

La renuncia al poder presentada por el apoderado de ESERCU S.A ESP, reúne los requisitos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que fue allegado con la solicitud paz y salvo firmado por la parte contratante, lo que significa, que éste ya es conocedor de la renuncia de su apoderado, por consiguiente, se acepta.

Notifíquese y cúmplase

GERMAN DE JS HOYOS RAVE
Juez